

Sumario

[30 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Bases del concurso del cartel anunciador del Carnaval de 2024

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la «Urbanización Entrecaminos»

- Camas

- Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior A1

- Carrión de Los Céspedes

- Delegación de competencias en la Alcaldía-Presidencia

- Mairena del Alcor

- Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de las plazas de Herrero (concurso-oposición), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de las plazas de Oficial de Albañilería (concurso-

oposición), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Operario Servicios Múltiples/Sepulturero (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Herrero (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Jardinero (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Sepulturero (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Electricista (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Fontanero (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Delineante (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Arquitecto Técnico (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Ingeniero Técnico (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Arquitecto, laboral (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Técnico Superior/Especialidad Ciencias Ambientales (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Arquitecto, funcionario (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Ingeniero Industrial (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Economista (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de las plazas de Oficial Primero de Albañilería (concurso de méritos), en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Pruna

- Ayuntamiento de Pruna

- Aprobación inicial del reglamento de condecoraciones y distinciones de la Policía Local

- Tomares

- Nuevo plazo de exposición pública del estudio de detalle de la C/ Noria, 16

- Villanueva de San Juan

- Aprobación definitiva del expediente de adquisición de bienes mediante procedimiento negociado

Otras Entidades Locales

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»

- Padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2023 de Morón de la Frontera
- Padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2023 de Paradas
- Padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2023 de Arahal
- Padrón fiscal correspondiente al 5.º bimestre de 2023 de Marinaleda
- Padrón fiscal correspondiente al 6.º bimestre de 2023 de Cañada Rosal



Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2984/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta la importancia de la muestra de difusión y “anuncio” de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, como es el Carnaval en Alcalá del Río, Esquivel, San Ignacio y El Viar a la vista de la necesidad de este ayuntamiento de regular la realización de un cartel anunciador de las mismas como fuente de publicidad e información para ciudadanos locales y visitantes.

Considerando el concurso con un premio único de 200 euros, la opción más adecuada en tanto que atiende a la promoción de las artes visuales en el ámbito amateur y cumple claramente el propósito encomendado.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 23/11/2023 iniciando la aprobación de las las Bases para la Elección del Cartel del Carnaval en Alcalá del Río, Esquivel, San Ignacio y El Viar 2024.

Vista Propuesta de Bases de la Concejala-delegada de Cultura de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2023-0454, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las bases propuestas

BASES CONCURSO CARTELES ANUNCIADOR DEL CARNAVAL EN ALCALÁ DEL RÍO, ESQUIVEL, SAN IGNACIO Y EL VIAR DEL AÑO 2024

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 2449010015e80a0a52d6d63f02ff16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: f1a02c3071e0e71e2a104ea2bad175c

RESOLUCION
Número: 2023-1328 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: ANIMDFAVWMP6SZG3M73XHW6C
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Como muestra de difusión y “anuncio” de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río se organiza un concurso de cartel para el Carnaval de Alcalá del Río, Esquivel, San Ignacio y El Viar con las siguientes bases:

- 1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y con cuantas obras lo estime oportuno, siendo condición indispensable que estas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.
- 2.- En ningún caso podrán aparecer en la obra la firma del autor.
- 3.- Las obras podrán ser pinturas, fotografías, imágenes o cualquier obra gráfica en cualquier otro formato, que no hayan sido publicadas, premiadas ni presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.
- 4.- Se establece una única modalidad: CARNAVAL DE ALCALÁ DEL RÍO, ESQUIVEL, SAN IGNACIO Y EL VIAR. El tema será obligatorio y vendrá anunciado en el mismo: “CARNAVAL DE ALCALÁ DEL RÍO, ESQUIVEL, SAN IGNACIO Y EL VIAR”.
- 5.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.
- 6.- Los trabajos se entregarán en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, Plaza de España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el plazo de 7 días hábiles desde el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial Provincial.
- 7.- Los originales se presentarán con un lema al dorso, sin firmar, y acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema en el exterior y los datos del autor en su interior.
- 8.- El jurado será elegido al efecto, designado mediante Resolución de Alcaldía, haciéndose pública su decisión respecto a la modalidad una vez se reúna y emita su fallo, a través de un Acta suscrita y firmada por todos los miembros manualmente el día de la elección, y electrónicamente días posteriores. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con los autores no premiados. Constará de cinco personas; actuará como secretaria la Sra. Concejala de Cultura.
- 9.- Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.
- 10.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará:
 - Componente artístico
 - Calidad gráfica o plástica
 - Eficacia anunciadora o informativa

RESOLUCION

Número: 2023-1328 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: ANMFDFAWMP65SZG3M73XHw6C
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- Condiciones de reproducción (formato impreso 50x70 cm)

11.- Se establece un primer y único premio de 200€ cuya financiación se hará con carga a la aplicación 334.480.25 “Premios Concurso Carnaval” del Presupuesto del año 2024 del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Será abonado por transferencia bancaria.

12.- Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará al artista premiado tendrá que aportar una ficha de terceros, adjuntada en el Anexo I y tramitada telemáticamente.

13.- Con dicho pago, el Ayuntamiento de Alcalá del Río adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, así mismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo.

14.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

15.- Los autores tendrán de plazo para retirar sus trabajos desde el día siguiente de la publicación del fallo del jurado, quedando en propiedad del Ayuntamiento en caso de no hacerlo en el plazo fijado.

16.- El Jurado dará a conocer su fallo en la página web del ayuntamiento.

17.-El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

18.- El Ayuntamiento resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

19.- El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Alcaldesa.

20.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río cuidará de la conservación de las obras presentadas, si bien, no responderá de los extravíos o desperfectos que puedan sufrir en caso de robo, incendio, causas de fuerza mayor y otras circunstancias fortuitas.

21.- La mera representación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del río.

22.- Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento de Alcalá del Río y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

RESOLUCION
Número: 2023-1328 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: ANMDFAWMP66SZG3M73XHw6C
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Alcalá del Río

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Secretaría Municipal.

CUARTO. - Publicar en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2023-1328 Fecha: 29/12/2023

Cod. Validación: ANMDFAWMP66SZG3MY3XHW6C
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, mediante el presente realiza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Bollullos de la Mitación de fecha 29 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se aprueba definitivamente documento técnico, denominado PROYECTO DE REPARCELACIÓN "URBANIZACIÓN ENTRECAMINOS", BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, DOCUMENTO DE AD PARA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL/JULIO 23", firmado digitalmente por el equipo redactor del mismo la entidad AC Arquitectos Sevilla SL, y los Técnicos Redactores D^a Carmen Albalá Pedradas y D Juan Carlos Cordero Magariños en fecha 15 de agosto de 2023, y que sirve para subsanar las deficiencias observadas por el Sr. Registrador de la Propiedad del Registro N^o 6 de Sevilla para su inscripción, recogidas en el asiento n^o 249 del Diario n^o 103.

El documento se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, en la dirección <https://bollullosdelamitacion.org/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo, (art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC- y 52 de la Ley 7/85, de 2 Abril) podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 124 LPAC), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 30.4 LPAC), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (art. 123 LPAC). En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98-LJCA- y 123-124 LPAC) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 LJCA). El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica.

Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta Ayto. Bollullos de la Mitación

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	8P2D1VF4BN2MnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	29/12/2023 10:35:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8P2D1VF4BN2MnIR3UVQp6w==		





ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2023 , las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para Técnico Superior A1, en los siguientes términos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* :

“..BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, TÉCNICO SUPERIOR A1

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases específicas tienen por objeto atender la necesidad de personal de las distintas Áreas Municipales del Ayuntamiento de Camas, que no puedan ser cubiertas por el personal adscrito a cada servicio, y que no pueden ser atendidas mediante la convocatoria de plazas de plantilla por la circunstancia de que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Los puestos convocados serán de personal funcionario interino.

La determinación de la naturaleza y categoría de los puestos estará determinada por la descripción de funciones a realizar por parte del Área demandante, y los requisitos requeridos para la participación en el proceso.

Se registrarán por estas bases específicas los procesos selectivos que se lleven a cabo para atender necesidades de los servicios municipales, siempre y cuando las contrataciones o nombramientos no estén financiados, total o parcialmente, mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones. En estos casos, los procesos selectivos se registrarán por lo establecido en cada una de las órdenes reguladoras. Si en dicha regulación no se recoge nada al respecto, se estará a lo dispuestos en estas Bases.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la constitución de una bolsa para la selección de Técnicos Superior A1 escala de Administración general/especial, subescala técnica, personal funcionario interino del Ayuntamiento de Camas, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de proveer las necesidades de los diferentes servicios que conforman este ayuntamiento derivadas de acumulación de tareas, incapacidad temporal, maternidad, vacaciones y situaciones análogas que no puedan ser atendidas por el personal que con carácter permanente presta sus servicios en el mismo. Las presentes bases se adecúan a lo establecido en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Características de la plaza:

Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal



Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/12/2023
HASH: 23001e1716b0b0c4e06bc93404b2a49





para atender las necesidades derivadas de los diferentes servicios que conforman este Ayuntamiento.

— Contenido funcional. Las genéricas de la Escalas y Subescala a que hacen referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local.

— Las recogidas en la ficha de funciones del puesto al que se adscriba al personal funcionario, de la vigente RPT de este Ayuntamiento, que con carácter general serán:

1.- Emisión de informes técnicos, a petición de las unidades de la unidad organizativa, sobre las materias de su competencia.

2.- Apoyo a la tramitación e instrucción de los expedientes centrales de la unidad organizativa y los de dificultad especial.

3.- Realizar las tareas de seguimiento de los proyectos transversales que se desarrollan en el global de la institución.

El sistema electivo elegido es el de concurso de méritos.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de: título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

f) Abonar, en concepto de tasa de inscripción en el proceso selectivo, de 40 euros, según lo previsto en la Ordenanza reguladora

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Si en la configuración del puesto concreto, en el que se produzca la toma de posesión, se exigiera algún otro requisito adicional (titulaciones, formación específica u

Cód. Validación: 6TKSWKQCCHNGFTJ5ETAYGCHWK
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





otras) la posesión de este, se justificará mediante la aportación por el interesado del documento que lo acredite, en original o copia compulsada.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 40,00 € (cuarenta euros). La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm.IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625. , cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

“T bolsa TAG + DNI aspirante + Nombre del aspirante”.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Las bases íntegras se publicarán en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento(camas.sedelectronica.es) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Cód. Validación: 6TKSWKQCCHNGFTJ5ETAYGCHWK
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- 4 Vocales

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Méritos computables:

La puntuación total de la fase de concurso será de 10 puntos, y se acreditará mediante la presentación del modelo de autobaremo, Anexo II de las presentes Bases.

7.1. Formación.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones de los puestos a cubrir.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.





A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

7.1 La formación puntuará de la siguiente forma: máximo 2,5 puntos

7.1.1 Titulaciones de nivel igual o superior y diferentes a las exigidas para el acceso a la plaza: **0,25 puntos cada una de ellas, con un máximo de un 1 punto.** Las titulaciones tienen que estar directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. No será objeto de valoración el título que se aporta como requisito de acceso al presente proceso selectivo.

7.1.2 Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades...):

- Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, en los que se haya expedido diploma o certificación de **aprovechamiento 0,005 puntos por hora.**
- Cuando por la superación de los cursos se hubiera obtenido un certificado de **asistencia, la puntuación será de 0,003 puntos por hora.**
- Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, según el siguiente baremo: Por cada hora efectivamente impartida, con independencia del número de horas del curso: **0,10 puntos por cada hora, hasta un máximo de 1 punto.**

7.21. Experiencia profesional: máximo 7 puntos

— Experiencia profesional entendida como los servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública y organismos Públicos dependientes de la misma, realizando funciones propias de la escala de Administración General/ Especial, Técnica Superior (grupo de clasificación A/A1): una puntuación de **0,10 puntos por cada mes completo de prestación efectiva de servicios.** los restos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

En los casos de trabajo a tiempo parcial los servicios prestados se valorarán como días de trabajo completo sin tener en cuenta el porcentaje de jornada

Los restos que no llegaren al mes completo, se sumarán hasta alcanzar un mes completo. A estos efectos se entenderá por mes completo, el conjunto de 30 días naturales.

Una vez realizado el cómputo final, los restos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

7.3 Superior de ejercicios: 0,5 puntos

Por la superior de ejercicios, para el acceso a plazas de Técnico Superior A1, en cualquier administración pública: 0,25 puntos por cada ejercicio superado.





En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ,atendiendo para el desempate a:

- 1.- Mayor puntuación en Servicios Prestados.
- 2.- Mayor puntuación en formación.
- 3.-Mayor puntuación superación de ejercicios.

En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

7.4 Acreditación de méritos

4. Formas de acreditar los méritos en la fase de concurso:

- a) La experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Administración, organismo o entidad en que se hubiesen prestado los servicios que se aleguen.
- b) Las titulaciones de nivel superior y diferentes a las exigidas para la plaza, mediante original o copia compulsada del título o certificado de que se trate o mediante justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) La participación, superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, mediante los títulos,diplomas, certificados o acreditaciones expedidos por las instituciones, organismos o entidades que los hubieran organizado. No se valorarán aquellos en los que no se especifique el número de horas.
- d) La superación de ejercicios, mediante certificación del órgano convocante en el que figuren los ejercicios superados, copias de actas del tribunal y cualquier otro documento que acredite fehacientemente la superación de los ejercicios.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el tribunal hará pública la valoración de méritos por orden de puntuación en el tablón de anuncios y sede electrónica y se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su toma de posesión, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsas) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin





perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que cese el mismo, volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

El integrante de la bolsa, al que se le proponga un puesto concreto que exigirá algún requisito adicional (titulaciones, formación específica u otras) , que no sean los requisitos generales, para el acceso a la presente bolsa, mantendrá su situación en la misma, en la situación de suspensión provisional y será propuesto para el siguiente nombramiento.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, el orden de llamamiento o de contratación, tendrá carácter vinculante, y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso de ordenación. Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento, justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato o licencia fiscal correspondiente.
 - Prestar servicios como funcionario, de carrera o de empleo, en virtud del correspondiente nombramiento.
 - Embarazo y maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
 - Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.

La exclusión definitiva de las bolsas de trabajo, que será notificada a los interesados, se producirá por alguna de las siguientes causas:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.
- Rechazar una oferta de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional.
- Renunciar voluntariamente al contrato salvo que dicha renuncia se produjera con motivo de nombramiento o contrato en el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se pasará a la

Cód. Validación: 6TKSWKQCCHNGFTJ5ETAYGCHWK
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





situación de suspensión provisional.

— No superar el periodo de prueba que se establece.

La vigencia de la presente bolsa será hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o hasta la anulación expresa por parte del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el **apartado a)**, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

DUODÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común





de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Anexo I Modelo de instancia

I. Datos de la Convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de Camas.
- 1.2 Plaza: Bolsa, Técnico Superior A1
- 1.3 Sistema de Selección: concurso

II. Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3. Fecha de nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

III. Titulación

- 3.1 Titulación.
- 3.2 Centro de Expedición y fecha.

IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- 4.3. Documentos justificativos de méritos valorados.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a de de 2023

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE DE CAMAS

**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.-**





1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.):	Nº
CP y Localidad .:	Correo electrónico:

2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

BOLSA TÉCNICO SUPERIOR A1

3.- MÉRITOS A VALORAR:

1.- formación puntuará de la siguiente forma: máximo 2,5		PUNTOS
A) TITULACIONES (máximo 1 punto)		
B) Curso, Jornada...	N.º horas	
SUMA FORMACIÓN		

2. SERVICIOS PRESTADOS (máximo 7 putos)			
SUMA TOTAL SERVICIOS PRESTADOS			

Cód. Validación: 6TKSWKQCCHNGFTJ5ETAYGCHWK
 Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





3.- Superior de ejercicios (máximo 0,5 puntos)	Puntos

Puntuación Total (Suma apartados 1,2 y 3), (Máximo 10 puntos)	PUNTOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" y "PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO" de este impreso.

En a de
de 20... El/La Solicitante

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Validación: 6TKSWKQCCHNGFTJ5ETAYGCHWK
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6TKSWKQCCHNGFTJ5ETAYGCHWK
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
 Plaza de la Constitución, 4
 41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
 954 755 126 – 618763596 – 649876268
 ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
 CIF: P-4102500H

ALCALDÍA

ANUNCIO

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2023 aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra **“Finalización Teatro Auditorio de Carrión de los Céspedes”** y la delegación en la Alcaldía-Presidencia del ejercicio de las competencias en materia de contratación respecto de dicho expediente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y el art. 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En Carrión de los Céspedes, a la fecha de firma al pie del presente.
 El Alcalde, D. José Francisco Coronado Monge.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	Ud78yscCY8CD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	27/12/2023 10:28:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ud78yscCY8CD5hfmwBpbuQ==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1248 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de herrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de herrero (concurso-oposición) mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1062 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/890 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, y, no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la base quinta de las Bases que rigen los procesos selectivos, salvo error u omisión, procede **aprobar el listado definitivo de aspirantes** admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **herrero** (EST_21_02_201) mediante el sistema de **concurso oposición**, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	GONZÁLEZ NAVARRO, JUAN DE DIOS	77****69-F
2	JIMÉNEZ ALGABA, ESAUL	77****53-A
3	JIMÉNEZ GALLARDO, FRANCISCO J.	34****59-N
4	PUELLES BLANCA, OLGA	28****20-X

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso oposición.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1247 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de oficial de albañilería, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 PRESIDENTE
 Fecha Firma: 29/12/2023
 HASH: 86077547a7630b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 3TJP7PF6FYFAQZE34ZM5XTH5
 Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Oficial primero de albañilería (concurso-oposición) mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1055 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/889 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, y, no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la base quinta de las Bases que rigen los procesos selectivos, procede **aprobar el listado definitivo de aspirantes** admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Oficial primero de albañilería** (EST_21_02_201-202) mediante el sistema de **concurso oposición**, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CASTRO RODRÍGUEZ, CARLOS	75****16-G
2	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSE M.	47****36-R
3	GALOCHA JIMÉNEZ, ALBERTO	34****60-D
4	GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ	75****33-Y
5	JIMÉNEZ PORTILLO, JOAQUÍN	75****842-Y
6	LEON GUILLEN, FRANCISCO	34****61-Q
7	LÓPEZ BAENA, JOSE MANUEL	52****57-Y
8	MORALES SANCHEZ, CARLOS	34****40-Z
9	NAVARRO ROLDÁN, JOSE M.	34****64-P
10	SANCHEZ CRUZ, FELIPE	14****75-Z
11	SANCHEZ JIMÉNEZ, RAÚL	14****45-L
12	SÁNCHEZ ROMERO, JOSE A.	75****31-E
13	VERAGUA SÁNCHEZ, JOAQUÍN	77****67-X

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso oposición.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.** En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 3TJP7PF6FYFAQZE34ZMZ5XTH5
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1244 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de operario servicios múltiples/ sepulturero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de operario servicios múltiples/sepulturero mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1061 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/880 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas tras la publicación del listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo **operario servicios múltiples/sepulturero**, en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Subsanación presentada por D. Enrique José Cuevas Panadero (2023-E-RC-1113, 13/11/2023). El interesado solicita la corrección en la lista publicada de su nombre, ya que ha sido codificado de forma incorrecta. Se procede a su corrección en la lista definitiva de aspirantes.

Segundo: Aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **operario servicios múltiples/sepulturero** (EST_21_02_213) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CASTRO RODRÍGUEZ, CARLOS	75****16-G
2	CUEVAS PANADERO, ENRIQUE J.	44****61-Y
3	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, JOSE F.	34****86-V
4	ESPINOSA DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	44****63-P
5	LÓPEZ MORALES, ANTONIO J.	34****96-R
6	ORDOÑEZ MUÑOZ, JOAQUIN	28****39-N
7	RUIGOMEZ FONTENLA, DAVID	28****94-S

No hay aspirantes excluidos definitivamente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Tercero: **Publicar** la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 7MDLP4HK2GRXGAFFLYCKS7MFY
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1237 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de herrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de herrero mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1060 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/879 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Herrero** (EST_21_02_303) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CASTRO GARCÍA, MANUEL	34****72-M
2	GONZÁLEZ NAVARRO, JUAN D.	77****69-F
3	JIMENEZ ALGABA, ESAUL	77****53-A

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 7KP4YRZFP6AZ4E5CDTHKQTWS6
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1231 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de jardinero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a76303b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 5ZAXTMMWFJH2SZJCFYPSYL5
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Jardinerero mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1048 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/873 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas tras la publicación del listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo **Jardinerero**, en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Subsanación presentada por D. Antonio M. Bohórquez González (2023E-RC-116/ 2023-E-RE-2168/ 2023-E-RE-1350, 13/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente se admite la misma, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.
2. Subsanación presentada por D. José Cardoso Mateos (2023-E-RC-1127,14/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, se admite la misma, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.
3. Alegación presentada por D^a M Carmen Borrego Perea (2023E-RC-1140, 15/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por la aspirante excluida provisionalmente, se desestima la alegación presentada, ya que no se cumple con lo establecido en la Base cuarta de las Bases que rigen los procesos selectivos. En dicha Base se consigna el importe de la tasa que los aspirantes debieran abonar en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal cuya cuantía concreta vendría determinada en función de cada Grupo/ Subgrupo de personal funcionario o Grupo económico para el personal laboral. En el proceso selectivo en cuestión, le corresponde una tasa por importe de 7,12€ (C2/II). El interesado presenta el abono de una tasa por importe de 3,58€ abonado el día 24 de marzo de 2023.
4. Subsanación presentada por D. Juan A. López Benítez (2023-E-RC-1164/ 2023-E-RC-11562023-E-RC-11614). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, se admite la misma, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.
5. Subsanación presentada por D. José A. Madroñal Navarro (2023-E-RC-1162, 21/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, se admite la misma, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.

Segundo: **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Jardinerero** (EST_21_02_205-208) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	BECERRA SÁNCHEZ, IVÁN	30****90-F
2	BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO M.	52****45-T
3	CARDOSO MATEOS, JOSE	75****72-D
4	CUEVAS PANADERO, ENRIQUE J.	44****61-Y
5	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, ISIDORO	34****62-M
6	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	28****39-H
7	GONZÁLEZ GALVÁN, JOSE A.	47****51-T
8	HERRERA VALENZUELA, JOSE	75****30-H
9	JIMENEZ GALLARDO, LUCRECIA	34****52-J
10	JIMENEZ GARCÍA, ANTONIO	28****58-Y
11	LÓPEZ BENÍTEZ, JUAN A.	14****80-A
12	LÓPEZ PEGUERO, MARIA C.	44****98-Z
13	MADROÑAL NAVARRO, JOSE A.	34****91-X
14	OLIVERO GUILLEN, MARIA C.	34****91-W
15	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSE A.	34****98-W
16	RUIZ MATAS-MARIN ANA M.	28****64-N
17	SOJO PINO, FRANCISCO J.	14****90-B
18	SOSA ASENCIO , ROSARIO L.	34****20-T
19	TORVISCO CRESPO, FRANCISCO	14****31-P
20	VILCHES AMAYA, JOSE M.	20****53-N

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
1	BORREGO PEREA, MARIA C.	27****16-P	5
2	ESCUDERO SUÁREZ, SARA	14****40-H	4,5
3	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANGEL	52****63-T	1,2,4,5
4	PUERTO GONZÁLEZ, ANA V.	14****65-J	5
5	SÁNCHEZ CRUZ, FELIPE	14****75-Z	2,5
6	SERRANO CARRASCO, MANUEL	34****16-T	4

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1233 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de sepulturero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a7683086c4ad145c4478188



Cód. Validación: 5SPZ6S5E57NZE3O4JEEPRPZZQ
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada, se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de sepulturero mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1045 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/871 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo **Sepulturero** (EST_21_02_106) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	DOMINGUEZ LOPEZ, JOSE F.	34****86-V
2	ESPINOSA DOMINGUEZ, SANTIAGO	44****63-P
3	JIMENEZ CARRION, MANUEL J.	75****64-D
4	LOPEZ MORALES, ANTONIO J.	34****96-R
5	RUIGOMEZ FONTENLA, DAVID	28****94-S

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 5SPZ6SE857NZE3Q4JEEPRPZQ
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1236 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de oficial electricista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a76b30b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 5F73RM9JAFK2WZ9PPKTK7PYXA
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de oficial electricista mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1059 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/881 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Oficial electricista** (EST_21_02_212) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	JIMÉNEZ MORALES, JOSÉ M.	75****63-A
2	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	77****66-Q
3	NAVARRO JIMÉNEZ, ANTONIO	77****50-T
4	SÁNCHEZ GUILLÉN, JOSÉ M.	34****54-X
5	SOSA GAVIRA, JUAN A.	75****52-D

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
1	MARTÍNEZ BLANCO, JOSÉ A.	77****04-V	4
2	SÁNCHEZ CARDOSO, FRANCISCO J.	15****77-C	5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 5F73RM9JAFK2WZ5PPKTK7PYXA
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1234 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de fontanero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

 JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 PRESIDENTE
 Fecha Firma: 29/12/2023
 HASH: 86077547a7683086c4ad145c4478188

 Cód. Validación: 4567M5YWMASWDS25PRT6394XE
 Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3




EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Fontanero mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1047 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/874 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Fontanero** (EST_21_02_202) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	ALCALÁ MORALES, JUAN M.	15****89-L
2	ANTÚNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO J.	14****46-R
3	BONILLA MARÍN, JUAN C.	34****37-V
4	JIMENEZ MATEOS, MIGUEL	14****17-B
5	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, DIONISIO	34****93-F

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 4567M5YWMASAWDS25PRT6394XE
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1241 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de delinente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de delineante mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1058 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023, al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/882 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas tras la publicación del listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de **Delineante**, en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Subsanación presentada por D^a M. Teresa Yáñez Cabellos (2023-E-RE-1533, 23/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por la aspirante excluida provisionalmente, se admite, considerándose admitida definitivamente en el proceso selectivo.
2. Subsanación presentada por D. Juan M. Morales Ortega (2023-E-RC-1124, 14/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, se admite su pretensión, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.

Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Delineante** (EST_21_02_200) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CARMONA GARCÍA, MARÍA J.	52****28-T
2	ESPINOSA GAVIRA, JOSÉ A.	14****51-S
3	GONZÁLEZ ALCAIDE, MANUEL	47****68-S
4	MEJÍAS ZARZUELA, LUIS	74****76-R
5	MORALES ORTEGA, JUAN M.	14****43-J
6	ORDOÑEZ SÁNCHEZ NORIEGA, CRISTINA	15****60-M
7	PARRA ROFES, MARINA	28****33-J
8	TIRADO SÁNCHEZ, DAVID	27****82-V
9	PEÑA JIMÉNEZ, JOSÉ M.	77****60-X
10	YÁÑEZ CABELLOS, MARÍA T.	28****47-F

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
1	VERDÓN INFANTE, RAFAEL	30****61-H	1,2,5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1235 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de arquitecto técnico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 PRESIDENTE
 Fecha Firma: 29/12/2023
 HASH: 86077047a76b30b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 3GJSC5JE6EP9HJASYNTC5Z2SE
 Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes para el proceso selectivo de Arquitecto Técnico mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1049 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/875 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo **Arquitecto Técnico** (EST_21_02_100) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	APARICIO RODRÍGUEZ, GRACIA M.	28****09-J
2	CARMONA GARCÍA, MARIA J.	52****28-T
3	JURADO JIMENEZ, FRANCISCO M.	28****90T
4	RUFINO DURAN, FRANCISCO J.	29****65-T

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 3GJSC5JE6EP9HJASYNTC5Z2SE
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1242 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Ingeniero técnico agrícola, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a76b30b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 33NTML9W9HRKJ56P4DF3Y33HY
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Ingeniero Técnico Agrícola mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1054 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/883 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Ingeniero Técnico Agrícola** (EST_21_02_107) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	FRIAS GÓMEZ, DANIEL	49****32-L
2	GARCÍA MELLADO, MARIA I.	14****61-F
3	NAVAJAS ALONSO,IGNACIO	28****29-E

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
1	OLIAS FERNANDEZ, RAFAEL	34****70-X	1,2,3,5
2	MARCHENA RAMOS, FRANCISCO J.	52****00-M	5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 33NTML9W9HRKJ6P4DF3Y33HY
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1240 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de ingeniero técnico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a76b30b6c4ad145d4478188



Cód. Validación: 9MJSEYKDGWGPQHGGTYHER3
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Ingeniero Técnico mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1050 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/876 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Ingeniero Técnico** (EST_21_02_304) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CARMONA EGLER, VIRGINIA	27****88-K
2	ESCRIHUELA ROBREDO, ISAAC	27****35-S
3	ZAMBRANO ABOLAFIA, JOSE ENRIQUE	28****79-Q

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 9MJSEYKDGNNWGPQHGGTYHER3
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1243 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Arquitecto (L), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Arquitecto superior mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1057 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/885 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes al proceso selectivo de Arquitecto Sup en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Alegación presentada por D. Julio Troncoso García (2023-E-RE-2347, 22/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, se admite su pretensión, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.

Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Arquitecto Superior** (EST_21_02_101, L) mediante el sistema de concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	BALLESTEROS MARÍN, ELENA	34****36-B
2	CABALLERO INAJEROS, SARA	43****88Z
3	FERNÁNDEZ CARRILLO, MANUEL	28****77-T
4	GÓMEZ RODRÍGUEZ, SOLEDAD	44****81-C
5	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE M.	77****05-Q
6	MILLÁN JIMÉNEZ, MANUELA	34****73-Q
7	NAVARRO DOMÍNGUEZ, ELENA	14****39-K
8	PRADA BAENA, DAVID	52****17-E
9	TRONCOSO GARCIA, JULIO	48****33-P

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
----	--------------------	-----	--------------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

1	DE LA CHICA CARREÑO, JOSE L.	26****03-M	6
2	MARQUEZ ORTIZ, ALVARO J.	28****46-T	1,2,3,5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesariedad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.** En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 9WRHK7ALGRRR4RZ64SLC9YT
Verificación: <https://urbanismo mairena del alcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1238 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Téc. Superior/ Esp. Ciencias ambientales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a7630b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 7KZWLAZAMQXWDSR5MNP43JTYX
Verificación: <https://urbanismo.mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Téc. Superior/ Esp. Ciencias Ambientales mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1051 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/877 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Téc. Superior/ Esp. Ciencias Ambientales** (EST_21_02_108) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	ANSOLEAGA VARONA, ARANTZAZU	13****71-G
2	ANTÚNEZ PÉREZ, VANESSA	33****96-C
3	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA J.	14****51-N
4	SOUTO DOVAL, ANA B.	33****57-Y

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
1	FERNANDEZ VILLANUEVA, MIGUEL	26****85-F	1,2,3,4,5
2	VARGAS MUÑOZ, AZAHARA M.	14****75-C	1,5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1245 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Arquitecto (F), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a7630b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 5Z3HWE5AX7CW79PHKRRHWJYMR
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Arquitecto superior (F) mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1053 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/886 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes al proceso selectivo de Arquitecto Sup. en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Alegación presentada por D. Julio Troncoso García (2023-E-RE-2346, 22/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, y atendiendo al criterio de proporcionalidad, se admite, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.

Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Arquitecto Superior** (EST_21_02_300-301, F) mediante el sistema de concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	BALLESTEROS MARÍN, ELENA	34****36-B
2	CABALLEROS INAREJO, SARA	43****88-Z
3	FERNÁNDEZ CARRILLO, MANUEL	28****77-T
4	GÓMEZ RODRÍGUEZ, SOLEDAD	44****81-C
5	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE M.	77****05-Q
6	MELLADO TRONCOSO, RUBÉN	34****19-R
7	MILLÁN JIMENEZ, MARIA M.	34****73-Q
8	NAVARRO DOMÍNGUEZ, ELENA	14****39-K
9	PEREZ GARCIA, CONCEPCION M.	52****57-J
10	PRADA BAENA, DAVID	52****17-E
11	TRONCOSO GARCIA, JULIO	48****33-P





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 5Z3HWE5AX7QW79PHKRRHWJYMR
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1239 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Ingeniero industrial, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 PRESIDENTE
 Fecha Firma: 29/12/2023
 HASH: 86077047a76b30b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: G459YLDAYVN566W3KNH2MQ3GK
 Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Ingeniero Industrial mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1052 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/878 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/ subsanaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la Base quinta de las bases que rigen los procesos selectivos, corresponde **Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** en el proceso selectivo de **Ingeniero Industrial (EST_21_02_302)** mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	RETAMINO JIMENEZ, SEBASTIÁN	77****40-Z

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: G489YLDAYWN566W3KNH2MQ3GK
Verificación: <https://urbanismoairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1246 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de economista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 PRESIDENTE
 Fecha Firma: 29/12/2023
 HASH: 86077547a7630b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 7R.J6DXZJC4JML6H7P22Y3MAF
 Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de economista mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1056 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/887 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, y, no constando la presentación de ninguna de ellas, salvo error u omisión, según la base quinta de las Bases que rigen los procesos selectivos, salvo error u omisión, procede **aprobar el listado definitivo de aspirantes** admitidos y excluidos en el proceso selectivo de **Economista** (EST_21_02_303) mediante el sistema de concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	ORTÍZ CARRIÓN, MANUEL J.	52****70-H
2	PÁRRAGA OTERO, MARÍA E.	28****53-G

No hay aspirantes excluidos definitivamente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Cuarto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Quinto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 7RJ6DXYZJC4JML6H7P22Y3MAF
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2023-1232 de 28 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de oficial primero de albañilería, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 1011/2021, de 29 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 347/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 348/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de APAL de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 806/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso - oposición.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 807/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 872/2022, de 20 de diciembre, se acordó la corrección de los errores materiales detectados en la publicación de la oferta y bases que rigen los procesos selectivos de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL.

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo n.º 879/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de APAL, y su publicación en el BOP de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 63 de 15 de marzo de 2023, se inició, con dicha publicación, el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado el día 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 86077547a7630b6c4ad145c4478188



Cód. Validación: 7NDCCYFFQT46MYD3LXQZY4Y32
Verificación: <https://urbanismo.mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo de Oficial primero de albañilería mediante Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva núm. 2023-1046 de 7 de noviembre, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 260 de 10 de noviembre de 2023), tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante y a efectos informativos, y mayor difusión, en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A partir de dicha publicación, se estableció de conformidad con las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2023), al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo de aspirantes para cada uno de los procesos selectivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/872 de 28 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas tras la publicación del listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo **Oficial Primero de Albañilería**, en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Subsanación presentada por D. José F. Domínguez López (2023-E-RE-1126, 14/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, se desestima la pretensión del interesado, ya que no se cumple con lo establecido en la Base cuarta de las Bases que rigen los procesos selectivos. En dicha Base se consigna el importe de la tasa que los aspirantes debieran abonar en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal cuya cuantía concreta vendría determinada en función de cada Grupo/ Subgrupo de personal funcionario o Grupo económico para el personal laboral. En el proceso selectivo en cuestión, Oficial Primero de Albañilería, le corresponde una tasa por importe de 7,12€ (C2/II). El interesado presenta el abono de una tasa por importe de 3,58€ abonado el día 28 de marzo de 2023.
2. Subsanación presentada por D. José Antonio Sánchez Romero (2023-E-RC-1139, 15/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el aspirante excluido provisionalmente, se admite la misma, considerándose admitido definitivamente en el proceso selectivo.

Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo **Oficial Primero de Albañilería** (EST_21_02_102-105) mediante el sistema concurso de méritos, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	CARMONA SÁNCHEZ, ANTONIO	34****01-L
2	CASTRO RODRÍGUEZ, CARLOS	75****16-G
3	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ M.	47****36-R
4	GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ	75****33-Y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

5	JIMÉNEZ ALGABA, JOSÉ M.	34****52-Y
6	JIMÉNEZ PORTILLO, JOAQUÍN	75****42-Y
7	LEÓN GUILLÉN, FRANCISCO	34****61-Q
8	MORALES PEÑA, DESIDERIO	75****27-X
9	NAVARRO ROLDÁN, JOSÉ M.	34****64-P
10	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAÚL	14****45-L
11	SÁNCHEZ ROMERO JOSÉ A.	75****31-E
12	TORRES CARRILLO, MIGUEL	34****92-P
13	VERAGUA SÁNCHEZ, JOAQUÍN	77****67-X

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa exclusión
1	DOMÍNGUEZ LÓPEZ JOSÉ F.	34****86-V	5

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y, a efectos meramente informativos en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso de méritos.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.





REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PRUNA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por la Policía Local de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público.

Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

Además la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 137 la organización territorial del Estado en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, y determina que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Por otro lado en el artículo 140 se consagra el principio de autonomía de los municipios, estableciendo que su gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos 186 a 190, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Los Ayuntamientos, mediante su potestad de autoorganización, necesitan regular las normas de funcionamiento, organización y realización de los actos públicos municipales, los tratamientos, las precedencias, los símbolos, los atributos y usos oficiales, así como las distinciones honoríficas que puede otorgar un Ayuntamiento.

Encontrándose entre las actividades tradicionales de las Administraciones Públicas la de fomento, resulta necesario establecer la reglamentación necesaria para estimular aquellas conductas, que dentro de una institución Centenaria como es el Cuerpo de la Policía Local de Pruna, redunden en el Servicio a los ciudadanos, a los que deben los hombres y mujeres que la integran como garantes del libre ejercicio de lo derechos y libertades y de la Seguridad Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISTINCIONES GENERALES

Artículo 1.

Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento de Pruna, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido y disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley y haciéndose eco de la legislación aplicable de dicha materia, así como estimándose la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de esta localidad, que se distinguan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicios, se regula en este Reglamento el proceso de concesión de las mismas.

TÍTULO II: BENEFICIARIOS.

Artículo 2.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como fin el reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Pruna y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial transcendencia o repercusión en la sociedad; tanto las realizadas con ocasión de la prestación del Servicio, como las llevadas a cabo fuera del mismo, dada su condición de Agente de la autoridad, en el municipio de Pruna o en cualquier otra localidad.

Se harán constar en el Expediente Personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones otorgadas con anterioridad gozarán de igual trato a las que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigor del presente reglamento.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





Artículo 3.

Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier Agente de otros Cuerpos Policiales, Organismos, Instituciones, Entidades o personas que se hagan acreedores de ello como consecuencia de la colaboración con miembros de este Cuerpo o por actuaciones o servicios en beneficio de la seguridad de la localidad.

Artículo 4.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

TÍTULO III: FELICITACIONES, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES. CLASES Y CARACTERÍSTICAS.

CAPÍTULO I: CLASES

Artículo 5.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Pruna en reconocimiento a las acciones, servicios, conductas o comportamientos excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo, por la dedicación y trayectoria profesional, y con el objeto de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho o servicio realizado, son las siguientes:

a) Medalla al Mérito de la Policía Local de Pruna.

- . Con distintivo Oro.
- . Con distintivo Plata.

b) Cruz al Mérito de la Policía Local de Pruna.

- . Con distintivo Rojo.
- . Con distintivo Blanco.

c) Felicitación Personal

CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS.

Artículo 6.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





6.1.) Medalla al Mérito de la Policía Local.

Tendrá dos categorías:

- . Con distintivo Oro.
- . Con distintivo Plata.

6.1.1) Medalla con distintivo Oro.

La Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo oro podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o con ocasión de él, se estime que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resultar muerto en acto de servicio o con ocasión de él; ni por imprudencia, impericia o accidente.
- b) Resultar con mutilaciones o heridas graves de las que quedaren deformidad o inutilidad importante y permanente, concurriendo las mismas circunstancias señaladas en el apartado anterior.
- c) Dirigir o realizar algún servicio de transcendental importancia, que redunde en el prestigio del Cuerpo, poniendo de manifiesto excepcionales cualidades de lealtad o abnegación.
- d) Tener una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio del Cuerpo.
- e) Realizar, en general, hechos análogos a los expuestos que, sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

6.1.2) Medalla con distintivo Plata.

La Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo plata podrá otorgarse cuando concurren las mismas circunstancias que la anterior y quedaran incapacitados temporalmente para el servicio.

6.2) Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Pruna.

Tendrá dos categorías:

- . Con distintivo Rojo.
- . Con distintivo Blanco.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





6.2.1) Cruz con distintivo Rojo

Para la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Local con Distintivo Rojo, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Resultar herido de gravedad en acto de servicio o con ocasión de él, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias o accidente.
- b) Participar en tres o más servicios, en los que, mediando agresión de armas, concurren las circunstancias del apartado anterior, aunque no resultare herido el funcionario.
- c) Realizar, en circunstancia de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor en el funcionario, con prestigio para el Cuerpo o utilidad para el servicio.
- d) Observar una conducta que, sin llenar plenamente las condiciones exigidas para la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en que haya quedado patente un riesgo o peligro personal.

6.2.1) Cruz con distintivo Blanco.

Para la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Local con Distintivo Blanco, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Sobresalir en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, participar en destacados servicios o realizar trabajos o estudios profesionales o científicos que redunden en prestigio del Cuerpo o utilidad para el servicio.
- b) Realizar de cualquier modo no previsto actos distinguidos de análoga naturaleza que redunden en prestigio del Cuerpo o utilidad para el servicio.
- c) Resultar herido en acto de servicio o con ocasión de él, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias o accidente.

6.3.) Felicitación.

Las felicitaciones personales tienen por objeto destacar las actuaciones puntuales de los agentes de la Policía Local de Pruna que excedan normalmente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas meritorias.

Artículo 7. Procedimiento.

Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, y serán concedidas mediante acuerdo plenario, excepto para las Felicitaciones que serán objeto de tramitación simplificada.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





Dicho expediente será tramitado por la Secretaría General del Ayuntamiento, en un plazo no superior a tres meses.

La Felicitación será concedida mediante Decreto del Ilmo./a Sr./a Alcalde/sa Presidente/a.

Artículo 8. Excepciones.

8.1.- A aquéllos Policías (de la plantilla de Pruna o de otro municipio) o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que tengan abierto (sin sentencia firme) expediente disciplinario por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honore y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no se resuelva y sea firme dicho expediente de forma favorable al expedientado.

8.2.- Aquéllos que hayan sido expedientados con sentencia firme por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la sanción establecida en el caso de falta grave y dos años en el caso de falta muy grave.

8.3.- No le serán concedidas condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento a los que estén inmersos en procedimientos civiles o penales por falta o delito, mientras no exista sentencia firme o auto de archivo eximente de responsabilidad.

8.4.- En el caso de haber sido condenado por falta no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

8.5.- En el caso de haber sido condenado por delito no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no haya transcurrido al menos tres años a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

Artículo 9.

La concesión de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas por los órganos que procedieron a su concesión, si con posterioridad a la misma los interesados realizan actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





Artículo 10.

A todos los beneficiarios de felicitaciones, distinciones y condecoraciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión. Por la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un Libro Oficial de Registro de Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones concedidas, con la numeración correlativa.

Artículo 11. Acto de entrega.

Todas las felicitaciones, distinciones y condecoraciones concedidas anualmente, en base al presente Reglamento serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido.

El día de entrega oficial de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones deberá revestir de la mayor solemnidad posible.

Durante el Acto se dará lectura al Punto del Acta del Pleno o Decreto de la Alcaldía por el cual se otorga dicha concesión.

Las distinciones serán entregadas por el/a Ilmo/a Sr./a Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Pruna o persona en quien delegue.

Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que se procederá a su anulación.

Artículo 12. Uso de las condecoraciones.

Se podrán portar las condecoraciones concedidas y registradas oportunamente en el Libro Oficial de Registro cuando se porte el uniforme de gala y en los actos protocolarios.

Los pasadores o Pins representativos de la condecoración se usarán con la uniformidad de diario. Cuando se porte el uniforme de diario, podrán portarse los pasadores de las condecoraciones para la asistencia a actos, eventos o reuniones oficiales, previa autorización de la Jefatura de la Policía Local.

Disposición Adicional.

La concesión de alguna de las distinciones reguladas en este Reglamento lo será sin perjuicio de las que por hechos o servicios de excepcional y extraordinaria relevancia pudieran tramitarse ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía como merecedor del a Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulado por decreto 98/2006, de 15 de mayo, en cualquiera de sus categorías.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

Código Seguro De Verificación:	tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/12/2023 09:07:35
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tingEw1F57pNCZMmTGTJvA==		





Ayuntamiento
de **Tomares**

EDICTO

DON JOSE MARIA SORIANO MARTIN ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, HAGO SABER:

Que mediante Resolución de la Alcaldía Número: 2023-2149 de fecha 5 de Octubre de 2023 con Cód. Validación: 4FKR6HYQZ66N7STEKA45KZ5DR <https://tomares.sedelectronica.es> ha sido aprobado inicialmente el “Estudio de Detalle calle Noria, 16 – Tomares (Sevilla)”, promovido por AEDIFICA S.COOP. AND con F90390113, redactado por el Arquitecto D. José Díaz Giraldez Colegiado COAS 5.061 y suscrito con fecha 2023/08/02 10:08:21+02'00 (Agosto 2023) cuyo ámbito de actuación, en suelo urbano, se circunscribe a la superficie de la parcela catastral 239007QB6420NXXXXXX, localizada en calle Noria núm. 16 en Tomares (Sevilla) con una extensión superficial en conjunto de 4.547'54 m2 de suelo.

Detectado que por error se ha dispuesto en el portal de transparencia municipal la exposición pública del “Estudio de Detalle calle Noria, 16 - Tomares (Sevilla)” promovido por AEDIFICA S.COOP.AND con F90390113, redactado por el Arquitecto D. José Díaz Giráldez Colegiado COAS 5.061 (Julio 2023) que difiere del documento aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía Número 2023-2657 de fecha 26/12/2023 Cód. Validación: ZJQ9DMZWKMYLDN5ZNXA6SNSC9 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/> se resuelve a la apertura de nuevo plazo para exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la LISTA y 104.1 del Reglamento que la desarrolla, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Tomares se publica nuevo edicto correspondiente a la apertura del trámite de Información Pública por plazo de 20 días.

En cumplimiento del artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, el documento técnico sometido a información pública <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9dsWII7Uj46dVFfUTtAmtw> se publicará en el Portal de Transparencia Municipal alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomares <https://tomares.sedelectronica.es/> debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Tomares
El Alcalde
Fdo: José Maria Soriano Martín

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/11/2023
HASH: 09e6b4c4c067f8a9afe8b4d4d620e13d



Cód. Validación: 9WXDFXPZH6GQ753W7P39E2KM
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 28 de diciembre de 2023 por el que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado.

Habiéndose aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre actual el expediente de adquisición por procedimiento negociado del siguiente bien:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
Lote 1.- Referencia catastral : 6628828UG0062N0001EQ Solar sin edificar Localización : Iglesia Baja 2 Superficie 585 m2 Se corresponde con la vivienda unifamiliar hoy demolida, Finca registral 1334, inscrita en el Libro 40, Tomo 948, folio 113, inscripción 6. 450 metros cuadrados.	101.000,00 €
Lote 2.- Referencia catastral : 6628829UG0062N0001SQ Solar sin edificar Localización : Iglesia Baja 4 Superficie : 201 metros cuadrados Se corresponde con la vivienda unifamiliar hoy demolida, Finca registral 575, inscrita en el Libro 40, Tomo 948, Folio 109, inscripción 9. Superficie : 158 metros cuadrados	

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://www.villanuevadesanjuan.com>, a efectos de su general conocimiento.

A su vez, se anotará la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada y se remitirá la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

La Alcaldesa.- Nerea Gómez Sancho

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	5cMvEJoxhUfNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	29/12/2023 12:15:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5cMvEJoxhUfNSR/LYtd3iQ==		





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 110/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
110/2023	Representante Legal	29/12/2023	2023-0067

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **14.175** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/68 de 26 de diciembre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA, compuesto por 14.175 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un



Sello de Órgano (1 de 1)
 - Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija
 Fecha Firma: 29/12/2023
 HASH: 63d01155304e7120642d85234d468292



**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"**

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de marzo de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

**LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA
SU URGENTE PUBLICACION.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AWT2KXDEMCLL3SCT5NJNTDX2
Verificación: <https://consorciaguasecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 107/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
107/2023	Representante Legal	29/12/2023	2023-0068

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE PARADAS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE PARADAS**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **3.731** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/65 de 26 de diciembre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE PARADAS, compuesto por 3.731 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de febrero de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6OCEEZ5K7YJLFGW5HJ72SXGZC
 Verificación: <https://consorsaguasecija.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 109/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
109/2023	Representante Legal	29/12/2023	2023-0069

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE ARAHAL PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE ARAHAL**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **8.245** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/67 de 26 de diciembre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE ARAHAL, compuesto por 8.245 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de febrero de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4D4TLELE263QFHSHQWFPQQ7TWXET
 Verificación: <https://consorsaguasecija.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 101/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
101/2023	Representante Legal	29/12/2023	2023-0070

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 5º BIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MARINALEDA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **5º BIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MARINALEDA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **1.395** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/63 de 20 de diciembre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 5º BIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MARINALEDA, compuesto por 1.395 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 9 de enero de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 69HCJHM2PQQ249Y9T9RTMLWZ
 Verificación: <https://consorsaguaeecija.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 108/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
108/2023	Representante Legal	29/12/2023	2023-0071

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 6º BIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **6º BIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **1.988** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/66 de 19 de diciembre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 6º BIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL, compuesto por 1.988 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de febrero de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 75LK9HZQQYXEAWSZ9XNFAD5Z9
 Verificación: <https://consorciaguaecija.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571